



RESOLUCION GERENCIAL N° 103 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 19 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N°169-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Memorando N°089-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°170-2019-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N° 072-2019-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N°169-2019-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura, hace de conocimiento a la Oficina de Administración que se generó la orden del servicio N°2518-SIAF 4462-2018, en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/16,000.00, siendo que con el documento de la referencia (2) Acta de Conformidad de Servicios N°2999-2018, se da la Conformidad del Servicio el 28-12-2018, el cual llega hasta Control previo el cual fue devuelto por no contar con el acta de conformidad de servicio por parte del residente, quedando como obligación pendiente de pago del ejercicio 2018 al 31-12-2018, señalando lo siguiente:

- El Jefe de Supervisión da conformidad al pago respectivo de la Orden de Servicio N° 0002518, por el Servicio de suministro e instalación de Capping Strig diseño curvo, a la empresa DYNAMO GROUP EIRL.
- Siendo que la meta 0067-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, con la que se financiaba el pago por servicio en el ejercicio 2018, no tiene continuidad en el presente Ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de la Prestación de Servicio a favor de la empresa DYNAMO GROUP EIRL, mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, habilitada en el PIA 2019.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho, solicitar a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial la respectiva certificación de crédito presupuestario en la meta indicada, para luego solicitar a la Gerencia General autorizar a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución Gerencial con el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2018, a favor de DYNAMO GROUP EIRL, por el monto de S/ 16,000.00; se adjunta toda la documentación necesaria.

Dicho pago deberá ser cargado de acuerdo al siguiente detalle:

-Fuente de Finan. : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





RESOLUCION GERENCIAL N° 103-2019-GRSM-PEAM.01.00

- Proyecto : 2.090825 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba.
- Obra : 4.000011 Instalación de Hospitales.
- Meta : 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba.
- Específica de Gasto : 2.6.2.2.3.5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios.
- Importe : S/ 16,000.00;

Que, mediante Memorando N°089-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento sobre el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa DYNAMO GROUPE E.R.I.R.L, por el suministro e instalación de Capping Strig diseño curvo, adicional N° 02 Saldo de Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba – San Martín"*, por el importe de S/ 16,000.00. En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°441 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : Recursos Operaciones Oficiales de Crédito
Proyecto : 2090825 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba - San Martín".
Meta : 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba. Distrito de Moyobamba.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de la deuda del servicio señalado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°170-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa que la Entidad con Resolución Gerencial N°297-2018-GRSM-PEAM.01.00, aprobó la Prestación Adicional N°02, en la ejecución del Saldo de la obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba-San Martín"*, por S/ 80,680.72, asimismo, refiere:

- La Dirección de Infraestructura solicita la contratación del servicio de suministro e instalación de Capping Strig diseño curvo para la obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba-San Martín"*. Emitiéndose la Orden de Servicio N°2518 con SIAF N°4462-2018 el 09.11.18, a nombre de la Empresa DYNAMO GROUP EIRL, por S/ 16,000.00, con un plazo de entrega del servicio de 25 días calendarios, del 25.11.18 hasta el 17.12.18 respectivamente; Cumpliendo el prestador de servicio como lo





RESOLUCION GERENCIAL N° 103 -2019-GRSM-PEAM.01.00

informa el Residente y el Jefe de la Supervisión de la obra, en los documentos de la referencia 4 y 5).

- La Dirección de Infraestructura tramita el pago con fecha 28.12.2018 con el documento de la referencia 6), sin embargo, el expediente fue observado por Control Previo, para levantar las observaciones, y estando al cierre del ejercicio fiscal 2018, ha sido imposible tramitarlo, quedando esta deuda reportada como Obligaciones Pendientes de Pago Ejercicio 2018.
- Siendo que la Meta 0067-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, con la que se financiaba el pago del servicio en el ejercicio 2018 no tiene continuidad en el presente ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor de la Empresa DYNAMO GROUP EIRL, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0044-0041049, habilitada en el PIA 2019.
- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, *el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.* Asimismo en el artículo 4°, establece, que, *los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.*
- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, *el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente,* tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N° 017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que *la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.*
- Mediante Memorando N° 169-2019-GRSM-PEAM-04.00, de fecha 25.02.2019, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con la Empresa DYNAMO GROUP EIRL, por el importe de S/ 16,000.00.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutive en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial – OPPEyOT,





RESOLUCION GERENCIAL N° 103-2019-GRSM-PEAM.01.00

emite la certificación de crédito presupuestario N° 441-2019,
En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N° 017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído con la Empresa DYNAMO GROUP EIRL, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, por el importe de S/ 16,000.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°072-2019-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que estando al Memorando de la Dirección de Infraestructura e Informe de la Abastecimiento y Servicios Auxiliares; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda de ejercicio fiscal anterior, mediante documento resolutivo reconocimiento la suma a pagar de S/ 16,000.00 a nombre de la Empresa DYNAMO GROUP EIRL, debiendo en el mismo documento resolutivo autorizar a la oficina de Administración a efectuar el pago en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta 044-0041049, Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba”, Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.5.;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/16,000.00, a nombre de la Empresa DYNAMO GROUP EIRL; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta 044-0041049, Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba”, Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.5.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General.

